Boletin



ficial

PROVINCIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

36 pesetas. Por un año. . Primestre. .

dúmero suelto 50 céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 centimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, a los veinte días de su premulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gacera.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignerancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contadaria de la Diputacion, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boustis OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago:

PARTE OFICIAL

S. M.el Rey D. Alfonso XIII (q. D.g.) M.la Reina Doña Victoria Eugenia, 5. A. R. el Principe de Asturias é Inantesydemas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad a su importante salud. (Gaceta del 5 de Noviembre de 1923.)

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SEÑOR: Además de las reformas de organización que ya se han hecho y continuarán, es necesario iniciar otras para alentar a los ciudadanos a coadyuvar a la transformación beneficiosa de los organismos políticos, y a la desaparición de las viciosas prácticas y de los reiterados abusos; para que auxilien, en fin, al Poder en sus decididos, y cada vez más tenaces propósitos, de mejorar la Administración pública.

Es necesario se procure vivamente el que no vuelva a decirse de España, como dijo un político español, que no tenía pulso; es indispensable alentar a todas las clases sociales para que formulen públicamente sus quejas, sin esconderse en el anónimo odioso, ni acudir como refugio a un pesimismo desconsolador, improductivo v estéril.

Es preciso alentar a los ciudadanos, para que dentre del orden -que habrá de respetarse en todo caso—defiendan y ejerciten sus derechos de ciudadanos, sin temores a odios, delaciones y mucho menos a represalias.

Un comienzo de la realización de este propósito es el Real Decreto que se somete a Vuestra Majestad.

Madrid, 29 de Octubre de 1923.—SEÑOR: A. L. R. P. de V. M.—Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar y de acuerdo con éste,

Veugo en decretar lo signiente: Artículo 1.º Todos los habitantes de España, mayores de edad, cualquiera que sea su clase y condición, podrán exponer sus quejas y reclamaciones de caracter municipal, ante el Ayuntamiento que corresponda, en día de sesión pública, oralmente o por medio de escrito, que leerá el propio interesado o persona que le represente. Del acta de la sesión se dará copia al Gobernador Civil de la provincia en el día siguiente, para conocimiento y efectos que crea oportunos.

Artículo 2.º Para que puedan exponer libremente sus quejas en el salón de sesiones del Ayuntamiento, habrá un lugar destinado al efecto, desde el que pueda con claridad oirse al denunciante. Una vez que haya terminado su alegación, que no podrá pasar de quince minutos, entregará todos los documentos que se refieran al caso, al Secretario del Ayuntamiento, quien bajo su firma, le dará recibo, enumerando en él todos los documentos presentados. En seguida se formará el oportuno expediente, si no estuviese ya iniciado, siguiendo sus trámites legales, pero teniendo el solicitante derecho de pedir noticia cada ocho días de la tramitación y dándosele por escrito el conocimiento debido, que firmará el Secretario.

Artículo 3.º Para seguridad del reclamante, se le concederá por las denuncias que haga públicamente en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento la misma defensa, garantías y ventajas que si fuera concejal.

Artículo 4.º Todos los Ayuntamientos de España colocarán copia de este Real Decreto a las puertas de sus Casas Consistoriales, escrito a máquina o con letra muy clara, y fijando en una tablilla con separación de los demás anuncios. Se publicará, además en el Boletin Oficial de la pro-

Artículo 5.º En un mismo día no podrán exponer sus quejas públicamente en el Ayuntamiento más que cuatro personas, y a fin de que exista un turno riguroso de peticiones, se llevará una lista, dándose a los peticionarios -que no tienen necesidad de manifestar el objeto de la petición-, recibo del número que ocupen en la lista.

Artículo 6.º La infracción de estos preceptos será castigada con una multa de 50 a 2.000 pesetas.

Si fuese el propio Alcalde el infractor la multa será del doble.

Dado en Palacio, a veintinueve de Octubre de mil novecientos veintitrés.—ALFONSO.—El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orba-

(Gaceta del 30 de Octubre de 1923)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Ntm. 3.730.

Sección provincial de Pósitos.

Don Isaac Aguado y Sainz-Pardo, Jefe de la Sección provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.--Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Vega de Valdetronco, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 15 al 20 del actual, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcu-

rridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma

determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Valladolid, a 30 de Octubre de 1923. - El Jefe de la Sección, Isaac Aguado.

Relación que se cita

Nombres de los deudores ó sus causahabientes	Nombres de los fiadores	FECHAS DELASOBLIĞACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
					Principal é intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
		Día	Mes	Año	Pesetas	Pesetas	Pesetae
27 Eulalio Salgado 38 Gaudenoio Alonso	Wigberto Alonso	2 3	Neviembre Febrero	1922 1923	332·80 128·75	16'64 6'44	THE OWNER OF THE PARTY OF THE P
Total					461'55	23'08	484'19

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Nům. 3.532.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptatados por esta corporación durante el mes de Septiembre de 1923.

Sesión del día 7.

Preside el señor Teniente Alcalde don Luis Silió.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes.

Pasar a la Comisión de Hacien. da un informe del Síndico relativo al accidente sufrido por el obrero Mariano Terán y a fin de que se señale cantidad para la indemnización.

Darse por enterada de un informe de los Letrados en el que se dice procede acceder a lo solicitado por el contratista de los grupos escolares, quien pretende no se le descuente el 5 por 100 que se pretendía en las certifica-

Aprobar y pagar dos certificaciones: una de don Faustino Asenjo importante 22.593'60 pesetas por Obras en las escuelas de la calle de Pi y Margall, y otra de don Agustin Herrera de 13.533'97 por construcción de sepulturas en el Cementerio.

Aprobar el balance de operaciones del mes de Agosto.

Conceder a perpetuidad a don Francisco Palomino una sepul-

Aprobar las cuentas de la Gota de Leche, del mes de Julio.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Conceder terrenos a varios fe-

riantes para colocar casetas en el Campo Grande con el fin de vender tarjetas con regalo.

Modificar algunes festejos de las ferias.

Conceder licencia a don José M. Villanueva para construir una acometida y a don Arsenio Celestino, para construir una casa v acometida en la calle del Portillo del Pradro, núm. 21.

Enajenar una mula de desecho del Parque.

Aprobar la recepción de los carros volquetes para la sección de Policía.

Aprobar el extrato de acuerdos del mes de Agosto.

Desechar una instancia de varios feriantes, quienes pretendian el pago de terrenos en el Campo Grande por metros lineales.

Pasar a la Comisión de Policía una petición de los vendedores de pescados para que se les consienta la entrada de este producto directamente a sus puestos.

Abrir una información para averiguar anormalidades en la inversión de los fondos que la guardia municipal deja para vestuario.

Haber visto con desagrado que los solares de la Academia se hayan utilizado para instalar circos sin autorización del Ayuntamiento, con perjuicio de éste y por particular que se ha aprovechado de cantidades que procedería ingresase en los establecimientos benéficos.

Sesión del día 14.

Preside el señor Alcalde don Isidoro de la Villa.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

curso abierto para la provisión de la vacante de Administrador el mercado del Val.

Volver a la Comisión un dictamen de la de Obras relativo a la concesión de terrenos para colocar depósitos de gasolina.

Celebrar subasta para enajenar unos terrenos del paseo de San Vicente.

Conceder las siguientes licencias para ejecutar obras: a dona Dominga M. Perez, para elevar un piso en la casa núm. 37 de la calle del Marqués del Duero; a don Segundo Rodriguez, para revocar la fachada de la casa número 11 de la calle del Portillo del Prado y reformar huecos; a don Ciriaco Velicia, para abrir un hueco de ventana en la casa número 2 de la calle de Renedo.

A la Comandancia de Ingenieros, para construir dos pabellones en el pinar de Antequera.

Denegar la pretensión de los vendedores al por menor de pescados, solicitando se les consienta llevar los géneros a sus puestos sin ir previamente a lainspección del mercado de Portuga-

Aprobar y pagar a don Manuel Valdajos un he de haber por una aparejada completa para carro de

Aprobar la recepción de siete atalajes con destino al ganado de Policia.

Conceder autorización a don José Astor para instalar una fábrica con destino a la elaboración de cremas para el calzado.

Pasar a la Comisión una instancia de varios vecinos solicitando el arreglo de la pavimentación de la calle de San Martin.

Incluir en el padrón de la be-Verificar un examen en el con- I neficencia a varios solicitantes.

Conceder un premio para las carreras ciclistas.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Devolver la fianza prestada por don Rafael Perez y que constituyó para responder del contrato de arrendamiento de terrenos para rifa en el Campo Grande.

Sesión del día 21.

Preside el señor Alcalde don Isidoro de la Villa.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes.

Conceder autorización a don Julio Agero, a la Sociedad de Importación y Ventas y a don Sotero Collantes, para instalar depósitos subterráneos de gasolina en el Paseo de Zorrilla.

Conceder las siguientes licencias para ejecutar obras: a don Pablo Barbado, para construir una casa en la Rubia; a don Martin Rodriguez, paraabrir un hueco de ventana en la casa número 11 de la calle de Colmenares; a don Miguel Arribas, para transformar un hueco de puerta en la casa núm. 2 de la calle de Caamaño; a don Mariano Matarranz, para reformar huecos en la casa núm. 9 de la calle de la Loza; a don Policarpo García, para elevar la pared actual adyacente a la casa de la calle de Reina Victoria letra E y construir un almacén; a don Miguel Tena, para construir una acometida a la casa núm. 13 de la calle de don Juan Mambrilla.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de las terrazas de la Casa Consistorial, y la de pavimentación de las calles de las Angustias y Jesús.

Designar uno de los carros viejos de Policía, para transporte de materiales de la Sección de Obras

Estudiar el punto donde debe ser trasladado el depúsito administrativo.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el mes de Septiembre.

Conceder a don German Sanz una sepultura a perpetuidad en el Cementerio Católico.

Pasar a la Comisión de Hacienda una instancia del señor Múgica el que solicita del Ayuntamiento designe la cantidad con que ha de contribuir para pavimentar la calle de la Constitu-

Aceptar la dimisión que del cargo de escobero presenta Félix Olivar, when the and an engage

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

las

10°

u-

de

alla

ac

8i=

on

m.

pó-

811

-116

uir

ar.

uo-

ero

a

ng-

la

aa.

12,

asa

; a

var

ria

1; a

uir

3de

ón

te-

lles

vio-

de

)ras

ebe

m1-

tri-

de

anz

811

ien-

Mú-

ata-

con

1V1-

itu-

del

BIIX

Sesión del día 28.

Preside el señor Alcalde don Isidoro de la Villa.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Desechar un dictamen proponiendo pavimentar con piedra de Mingorría la calle de San Martin.

Conceder las siguientes licencias para ejecutar obras: a don Mauro Villar, para construir una pared de cerramiento en la calle del Porvenir, núm, 7; adon Félix P. Gallego, para transformar huecos en la casa núm. 12, de la calle de San Benito; a don Pedro Cabana, para ensanchar una puerta en la casa núm. 9, de la calle de León por su fachada de la calle de San Diego; a don José Alarcon, para construir una casa en la calle Reina Victoria.

Volver a la Comisión un dictamen relacionado con la concesión de licencia a don Ildefonso Arroyo para construir un pabellon en la calle de R. Hernández, dedicado a escuelas.

Conceder licencia a don Ceferino Vitores para transformar huecos en la casa número 8 de la calle de Pí y Margall.

Conceder licencia al Jefe de Telégrafos para colocar una riostra en un arbol de la Plaza de Zorrilla.

Aprobar un dictamen proponiendo invitar a la Empresa de Tranvías para que proceda al arreglo del pavimento de la vía y entrevía de la Avenida de Alfonso XIII.

Aprobar el croquis para la colocación de carteleras en los mercados públicos.

Aprober y pagar un he de haber do don Fernando Borrero por cebada suminstrada al ganado del Parque.

Aprobar las cuentas de la Gota de Leche.

Aprobar un informe de la Contaduría relativo a los aprevechamientos forestales propuestos para el año de 1923-24.

Conceder una sepultura a perpetuidad a doña Micaela Tamayo.

Aprobar el padrón de altas y bajas de carruajes de lujo durante el primer semestre del ejercicio actual.

Valladolid, 8 de Octubre de 1923.—El Secretario del Ayuntamiento, Rufino Zaragoza.

9 Octubre de 1923.

Dése cuenta al Exemo. Ayuntamiento, El Alcalde, José Morales.

Ayuntamiento sesión ordinaria 10 Octubre 1923.

Dada cuenta del anterior extracto de acuerdos, el Ayuntamiento acordó aprobarle y que se publique.

Asi resulta del acta de dicho día que certifico.—R. Zarageza.
—V.º B.º, El Alcalde, José Morales.

Νύм. 3.737.

Aldeamayor

Don Claudio Yuste Carrera, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de Vocales natos de esta Comisión, mediante el número de Vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada.

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce del día 4 de Noviembre en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales, que cada elector, me liante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de 5 días en única instancia ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeamayor, a 29 de Octubre de 1923.—Claudio Yuste.

Nбм. 3.803.

Bobadilla del Campo.

Habiendo sido confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el actual año económico de 1923 a 1924, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Bobadilla del Campo, a 3 de Noviembre de 1923.—El Alcalde. Octavio Velasco.

Núm. 3.770.

Campaspero.

Hallándose vacante la plaza de Inspector municipal de carnes de esta villa, y dotada con el haber anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la vacante de la misma para su provisión en propiedad por término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Los aspirantes que habrán de poseer el título de Veterinario presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en esta Alcaldía dentro de dicho plazo y una vez pasado se proveerá.

Campaspero, a 15 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Evaristo García.

Nом. 3.775.

Encinas de Esgueva.

Por renuncia del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de este Ayuntamiento y del de Canillas, por hallarse asociados los dos Municipios para el sostenimiento de referida plaza, la cual está dotada con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, abonadas por trimestres vencidos.

Les aspirantes a ella, presentarán sus intancias debidamente reintegradas ante esta Alcaldia, durante el plazo de treinta dias, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletin Oficial» de la provincia.

El agraciado podrá celebrar sus contratos particulares con los ganaderos o labradores de los dos pueblos.

Encinas, a 29 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Baltasar Lorenzo.

Ntm. 3.759.

Nava del Rey.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1920 al 21 y 1921 al 22, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente, y formulen las reclamaciones que consideren oportunas.

Nava del Rey, a 31 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Andrés Flores.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

> Almaráz Villagomez la Nueva

> > Ntm. 3.763.

Olmos de Esgueva .

Desde las nueve a las quince horas del día 15 del mes de Noviembre próximo, tendrá lugar la cobranza voluntaria del tercer trimestre del corriente año, por el Recaudador de este Municipio en la Casa Consistorial de esta villa.

También será voluntaria la cobranza de indicado trimestre desde el día 25 del próximo mes hasta el 30 inclusive, y una vez pasado ese plazo incurrirán los morosos en los apremios consiguientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros incluidos en el repartimiento de utilidades a que el presente se refiere.

Olmos de Esgueva, a 29 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Restituto García.

Núm. 3.776.

Renedo de Esgueva.

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este municipio y para su provisión en propiedad, se anuncia dicha plaza con la dotación de los honorarios prevenidos en el artículo 312 del Reglamento de 30 de Agosto de 1917 pagados de los fondos de este Municipio.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el papel correspondiente y plazo de treinta días a contar desde el en que aparezca este anuncio en el «Boletin Oficial» de esta provincia, pues pasados que sean se proveerá.

Renedo de Esgueva, a 30 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Nemesio Velasco.

Núm. 3.777.

Roales.

Servida interinamente la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuaria de esta villa, se anuncia vacante la misma para su provisión en propiedad por término de treinta días, con dotación anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía dentro de indicado plazo a contar desde el siguiente día que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Roales, 29 de Octubre de 1923.

—El Alcalde, Salustiano Alonso.

N_{Úм.} 3.764.

San Miguel del Pino.

La cobranza del repartimiento general de Utilidades de este Ayuntamiento, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 1923-24, tendrá lugar el día 9 del próximo mes de Noviembre, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador nombrado por el Ayuntamiento en la Casa Consistorial.

Para que llegue a conocimiento de los contribuyentes comprendidos en dicho repartimiento, se invita a los mismos al pago de las cuotas en el día señalado.

Dado en San Miguel del Pino, a 30 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Crescencio Gutiérrez.

Νύм. 3.806.

Tordecillas.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1921-22 y 1922-23, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente, pudiendo formular las reclamaciones que consideren justas.

Tordesillas, 2 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Mariano de Paz.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en les Ayuntamientos de

Vueva Vilia de las Torre-Villalar de los Comuneros

Ntm. 3.769.

Villabáñez.

Servida interinamente la plaza de Farmacéutico titular de esta villa y su anejo Peñalba de Duero, se anuncia para su provisión en propiedad, con la dotación anual de setecientas cincuenta pesetas, que percibirá el agraciado de los fondos municipales por trimestres vencidos, por los conceptos de titular y suministro de medicinas de veinticinco a cuarenta y cinco familias pobres.

Los aspirantes presentarán sus instancias durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

VIIIabáñez, a 31 de Octubre de 1923.--El Alcalde, Juan Sanz.

Ntm. 3.739.

Villardefrades.

Don Teófanes Perez Cantalapiedra, Alcalde constitucional de Villardefrades.

Hago saber: Que la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de Utilidades del actual ejercicio, tendrá lugar los dias trece y catorce del próximo Noviembre, en la Casa Consistorial de nueve a doce y de tres a cinco, por don José María Frómesta, Recaudador de este Municipio.

En su virtud es invita por medio del presente tanto a los vecinos de esta localidad como hacendados forasteros, para que paguen sus cuotas si quieren evitarse los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Villardefrades, a 30 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Teófanes Perez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 3.778.

BILBAO.-HOSPITAL

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción del distrito del Hospital, de esta villa, ha acordado en providencia de hoy, que se cite por medio de la presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid al testigo Tomás Menéndez, domiciliado últimamente en Valladolid y cuyo actual paradero se ignora para que a las diez de la mañana del día 13 de Noviembre próximo comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta villa a las sesiones del juicio oral que se celebrarán en la causa sobre lesiones, que con el número 223 de 1922 se sigue contra el procesado Florentino Menéndez Cofino, vecino de Oviedo apr ribido de que si no comparer parará el perjuicio a que hu

A los fines acordados, extiendo y firmo la presente en Bilbao, a veinticinco de Octubre de mil novecientos veintitrés.—El Secretario P S. L., Fernando Larrey.

Núm. 3.740. HUESCA

CÉDULA DE CITACION

De orden del Sr. Juez de Instrución de esta Capital se cita a Joaquina Hernández (a) Gloria la Patatera, pupila que estuvo en esta sapital en la casa denomina-

da la Mercedes, por el mes de Septiembre último, y que de una de sus compañeras recibió un corte de vestido para entregar en Zaragoza a su dueña, desapareciendo con él, a fin de que dentro del término de diez dias comparezca ante dicho Juzgado, sito en la plaza de San Victoriano, para recibirle declaración en la expresada causa, apercibiéndole que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente cédula en Huesca, a veintisiete de Octubre de mil novecientos veintitrés.—El Secretario judicial.

Juzgados municipales.

Nóm, 3.773

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CEDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que penden en este Juzgado por escándalo, contra José Pinto, Baltasar Perez y otros, he acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos legales a expresados denunciados, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, el día nueve de Noviembre próximo, a las diez y treinta, a la celebración del oportuno juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial», la expido en Valladolid, a treinta de Octubre de mil novecientos veintitrés,—El Secretario, Narciso Martin Sanz.

VINCIOS NO OFICIALES.

UBASTA VOLUNTARIA

Se celebrará a las doce de la mañana, del día veintinueve del mes corriente, en la Notaría de don Luis Ruiz de Huidobro, para vender la casa número dos de la calle de Padilla, de esta Capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas, sin que se admitan posturas inferiores.

Los títulos de propiedad y el pliego de condiciones están de manifiesto en la Notaría, calle de Mendizábal, número cuatro.

257

Imprenta del Hospisio provincial